RESOLUCIÓN I.M. N° 154 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRODUCPAR CON RUC N° 1431953-5, DE PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2018, DENOMINADO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", ID 346.343

San Bernardino, 12 de Junio de 2018

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia al Llamado **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2018, ID 346.343, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal N° 09/2017, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **PRODUCPAR con RUC Nro. 1431953-5**, reúnen todos los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE".**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario cotizado por la Firma Oferente supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.-----

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Analizada las documentaciones presentadas…///Según dictamen Asesoría Jurídica N° _____/18, Abog. Rafael Rojas se observa que cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente la oferta de la Firma **PRODUCPAR con RUC Nro. 1431953-5** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".**----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la firma **PRODUCPAR,** por un monto mínimo de Gs. 390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 780.000.000 (Guaraníes Setecientos Noventa Millones) IVA incluido. ---

Que, según el Capitulo Quinto, Art. 34 de la ley 2051, en su inc. "c", establece cuanto sigue: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".----------

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad…..".----------

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2018, denominado "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" a la Firma PRODUCPAR CON RUC N° 1431953-5, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".----------

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo a la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto mínimo de Gs. 390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 780.000.000 (Guaraníes Setecientos Ochenta Millones) IVA incluido.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. NANCY HACKMACK.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

SR. LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal